



RESOLUCIÓN No. CACAD-AP-01-2012

**POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE APELACIÓN
INTERPUESTO EN CONTRA DE LA
RESOLUCIÓN No. UTP-FIC-009-2011 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2011**

***EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO
Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS***

CONSIDERANDO:

- PRIMERO:** Que la Comisión Especial de Reválida y Reconocimiento de la Autoridad Académica de una Universidad Extranjera, a través de la resolución No. UTP-FIC-009-2011 del 18 de noviembre del 2011, resolvió, mantener la recomendación original, y que en consecuencia el señor **ALBERTO LAO**, deberá dar los cursos siguientes: Hidráulica, Estructura III, Hormigón II, Suministro y Recolección de Aguas, Ingeniería de Transporte II, Métodos y Costos de Construcción, Planeamiento y Control de Proyectos.
- SEGUNDO:** Que el señor **ALBERTO LAO**, interpuso Recurso de Apelación en contra de la Resolución antes indicada.
- TERCERO:** Que el señor **ALBERTO LAO**, en la documentación originalmente entregada no mencionó en ningún momento, que había completado un programa de Maestría en Ciencias en Carnegie Meloom University. Por otro lado tampoco mencionó haber tomado el curso de 30 horas "Construction Safety & Health" de la OSHA, a los cuales hace alusión en su escrito de sustentación del recurso de apelación.
- CUARTO:** Que los argumentos expuestos por el impugnante no aportan elementos nuevos que hagan variar los hechos que motivaron la decisión adoptada.
- QUINTO:** Que El Consejo Académico, en la sesión del 10 de febrero del año en curso, examinó el recurso interpuesto por el señor **ALBERTO LAO**, considerando los elementos expuestos por el mismo, por lo que decidió mantener la recomendación originalmente establecida.

.../....

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada mediante la Resolución UTP-FIC-009-2011 del 18 de noviembre del 2011, por medio de la cual el señor **ALBERTO LAO**, debe aprobar los siguientes cursos pendientes: Hidráulica, Estructura III, Hormigón II, Suministro y Recolección de Aguas, Ingeniería de Transporte II, Métodos y Costos de Construcción, Planeamiento y Control de Proyectos.

SEGUNDO: Contra esta resolución no cabe Recurso alguno, por lo que queda agotada la vía gubernativa.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

- Constitución Política de la República de Panamá.
- Ley No. 17 de 1984.
- Reglamento de Reválida de Título y Reconocimiento de la Autoridad Académica de una Universidad Extranjera para expedir un Título en particular.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LIC. CESIAH ALEMÁN R.
Secretaria General,
Secretaria del Consejo Académico




ING. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
Rectora,
Presidenta del Consejo Académico



APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO EN LA SESION No.01-2012, CELEBRADA EL 10 DE FEBRERO DE 2012.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil doce (2012).

En las instalaciones de _____, siendo las _____ del día _____ del mes de _____ de 2012, se procedió a hacer la notificación del señor **ALBERTO LAO**.

Funcionario (a) que notifica:
Nombre: _____
Firma: _____
Cédula: _____
Cargo: _____

Persona notificada o testigo:
Nombre: _____
Firma: _____
Cédula: _____